

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez indicándole que, desde el pasado 19 de enero, se profirió auto admitiendo la demanda reivindicatoria, en el cual se dispuso la notificación personal al extremo pasivo por parte de la demandante, atendiendo lo dispuesto por el artículo 291 del CGP y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; sin embargo, a la fecha, esa actuación todavía no se ha surtido o, por lo menos, no existe prueba de ello en el expediente.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCIA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	REIVINDICATORIO
Demandante:	MARÍA JUDITH QUINTERO MUÑOZ
Demandada:	MARIBEL GARCÍA MURILLO
Radicado:	17-653-40-89-001-2022-00145-00
Auto No.:	048

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término **perentorio de ocho (08) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar las gestiones pertinentes para surtir la notificación personal a la parte demandada, atendiendo los presupuestos establecidos en el artículo 291 del CGP (en caso de enviarse la comunicación de notificación a la dirección física) y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (en el evento de enviarse el mensaje a través de correo electrónico) y en la forma indicada en el auto por medio del cual se admitió la demanda, so pena de requerirlo por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

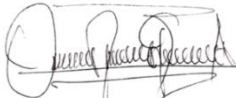


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 17

Fecha: 15 de febrero de 2023

El Secretario:



OMAR MAURICIO GARCIA AGUIRRE

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1985e403dfe4c976d07f0f79d8436359eb1d07f0d78285b6824b348163c3fa1**

Documento generado en 14/02/2023 10:15:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>